

**APRUEBA CONVENIO DE PAGO
ENTRE DAVID CELESTINO SALAZAR
PEÑA Y LA MUNICIPALIDAD DE LOTA.**

DECRETO N° 476-2018

LOTA, 02 de MARZO de 2018.-

Vistos:

a) Memo N° 95 de Alcalde a Asesor Jurídico, que solicita Convenio de pago por derechos municipales vencidos por concepto de Servicio Concesión Tarjetas de Estacionamiento;

b) Convenio de pago de Derechos de Concesión Servicio Tarjetas de Estacionamiento en la Ciudad de Lota, suscrito con la Ilustre Municipalidad de Lota, con fecha 26 de febrero de 2018;

Y en uso de lo dispuesto en el Art. 12, 56 y 63 de la Ley N° 18.695 y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.-Apruebese convenio de pago con don David Celestino Salazar Peña, por Concesión Servicio Tarjetas de Estacionamiento.

2.- En todo lo demás se mantiene vigente el decreto que se modifica y el presente se entenderá formar parte del mismo.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU
OPORTUNIDAD ARCHIVESE.-**


EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

V.B. ASESOR JURIDICO

Distribución:

Administración
Enc. Egresos
Adm. Municipal
DAF
Dirección de Control
Secplan
Transito
Jurídica
MGVV/NJH/hht

976/07.03

**CONVENIO DE PAGO
DE DERECHOS DE CONCESION
SERVICIO TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO EN LA CIUDAD DE LOTA**

En Lota, a 26 de febrero de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, representada por su Alcalde **DON MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA**, RUT N° INFORMACION PERSONAL, ambos domiciliados en calle Pedro Aguirre Cerda Nro. 302, de la comuna de Lota, en adelante "La Municipalidad", y don **DAVID CELESTINO SALAZAR PEÑA**, cedula de identidad INFORMACION PERSONAL - domiciliado en calle Luis Cousiño Nro. 366, sector Parque Luis de la comuna de Lota, en adelante "el deudor", se celebra el siguiente Convenio de pago:

PRIMERO: El deudor debe a la Municipalidad por concepto de Derechos de Concesión por el contrato de **SERVICIO TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO EN LA CIUDAD DE LOTA**, la cantidad de \$18.000.000.- (Dieciocho millones de pesos) correspondiente a DERECHOS DE CONCESION MOROSOS del periodo mayo 2017 a enero de 2018.

Este convenio de pago se pactara e UF siendo una deuda total de 682,27 UF.

SEGUNDO: Por el presente Convenio la Municipalidad acepta que la referida deuda sea cancelada por el deudor mediante el pago en este acto de UNA cuota de 170,57 UF, (\$4.500.000.-) de contado equivalente al 25% de la deuda, y el saldo en DOCE cuotas mensuales de 42,64UF en las fechas que a continuación se señalan:

CUOTAS	VENCIMIENTO	CANTIDAD
1	27 marzo 2018	42,64 UF
2	27 abril 2018	42,64 UF
3	27 mayo 2018	42,64 UF
4	27 junio 2018	42,64 UF
5	27 julio 2018	42,64 UF
6	27 agosto 2018	42,64 UF
7	27 septiembre 2018	42,64 UF
8	27 octubre 2018	42,64 UF
9	27 noviembre 2018	42,64 UF
10	27 diciembre 2018	42,64 UF
11	27 enero 2019	42,64 UF
12	27 febrero 2019	42,64 UF

VALOR UF al 26/02/2018

\$ 26.382,69.-

TERCERO: La falta de pago en su oportunidad de cualquiera cuota pactada será causal suficiente para que la Municipalidad proceda a iniciar judicialmente las acciones tendientes al cobro de las cuotas impagas, sin perjuicio, de la correspondiente denuncia al Juzgado de Policía Local, perdiéndose todo beneficio a que dé lugar el Convenio.

CUARTO: Sin perjuicio de lo establecido, el deudor se obliga al puntual pago de sus contribuciones, patentes, permisos y derechos municipales que se fueren devengados.

QUINTO: Para los efectos del presente Convenio las partes fijan domicilio en la comuna de Lota. Para constancia, previa lectura, ratifican y firman.


DAVID CELESTINO SALAZAR PEÑA
C.I. INFORMACION PERSONAL


MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

AUTORIZACION NOTARIAL AL DOR. O

Autorizo la firma de la vuelta de don **DAVID CELESTINO SALAZAR PEÑA**, cédula de identidad N° **INFORMACIÓN PERSONAL** quien además imprime su dígito pulgar derecho con esta fecha, Lota, 27 de febrero de 2018.-
Autorizo la firma de la vuelta de don **MAURICIO GABRIEL VELÁSQUEZ VALENZUELA**, cédula de identidad N° **INFORMACIÓN PERSONAL**, como Alcalde Titular de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, según consta en sentencia de proclamación de Alcalde N° 33 de fecha 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral Regional de la VIII Región del Bio Bio y del Decreto Alcaldicio N° 4.183 de fecha 6 de diciembre del año 2016, otorgado por el Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Lota, quien además imprime su dígito pulgar derecho con esta fecha. Lota, 28 de febrero de 2018.-



Luis Guillermo Zambrano Cadena
ABOGADO
Notario Público-Conservador de Bienes Raíces
Comercio y Minas y Archivero Judicial
Interino de Lota.